



*Universidad Nacional de Santiago del Estero*  
*Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías*

DECANATO, 17 de abril de 2006.-

RESOLUCIÓN N° 187/06

VISTO:

La Nota, presentada por el Sr. Director de la Escuela de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Ing. Mario Alberto DÍAZ; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, pone a consideración, el Proyecto de Reglamento del Proyecto de Ingeniería para la Carrera de Ingeniería Electrónica, en base a la propuesta de Plan de Mejoras para la Carrera.

Que el mencionada propuesta contempla la realización del Proyecto de Ingeniería como una Obligación Curricular para la obtención del título de Ingeniero Electrónico.

Que dada la urgencia del tema en cuestión y en virtud del Artículo 40, inciso 10 del Estatuto de la UNSE, se emite Resolución al respecto.

Por ello:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS;  
AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,**

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Reglamento de Proyecto de Ingeniería para la Carrera de Ingeniería Electrónica que obra como Anexos de la presente y pasa a formar parte de la misma.

**ARTÍCULO 2°.-** Fijar que la reglamentación aprobada por el artículo anterior tendrá vigencia efectiva a partir de su aprobación.

**ARTÍCULO 3°.-** Dar a conocer por los medios comunes de la Facultad. Cursar copia a Departamento Alumnos, a los Directores de la Escuela de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, al Centro de Estudiantes de la F.C.E. y T. y a la Secretaría Académica de la UNSE. Cumplido, archivar.

480/08.

Ing. RUBEN A. FERNANDEZ  
SECRETARIO ACADÉMICO  
F.C.E.yT. UNSE.



Ing. Carlos J. BONETTI  
F.C.E.yT. UNSE.

*Rubén*



DECANATO, 17 de abril de 2006.-

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 187/06

REGLAMENTO DEL PROYECTO DE INGENIERÍA

Artículo 1°.- DEFINICIÓN:

Es el proyecto, integrador de conocimientos adquiridos, que debe realizar y presentar el alumno de la carrera de Ingeniería Electrónica para completar las condiciones instituidas y obtener el título profesional de Ingeniero.

Artículo 2°.- FINALIDAD:

El Proyecto de Ingeniería tendrá la naturaleza de un trabajo profesional relativo a la solución de un problema de diseño. El propósito del Proyecto es probar la competencia profesional del candidato y no hacer necesariamente una contribución original al conocimiento. Queda sobreentendido que el Proyecto de Ingeniería debe ser un trabajo original, pero no exige un aporte que implique un avance en la ciencia o la tecnología

Artículo 3°.- CARACTERÍSTICAS:

- a) El Proyecto de Ingeniería no tiene carácter de asignatura dado que por su particularidad engloba a la mayoría e inclusive puede incursionar en más de una disciplina. Asimismo, estos Trabajos serán personales, pero cuando la complejidad y extensión previstas para el mismo sea tal el Coordinador podrá, a su juicio, autorizar la constitución de un grupo de trabajo de un máximo de 2 (dos) alumnos que será acordado en la ocasión de la fijación del Tema, estableciéndose expresamente la responsabilidad académica que en el Proyecto de Ingeniería le corresponde a cada uno de sus integrantes.
- b) Los Proyectos de Ingeniería podrán ser desarrollos tecnológicos referidos a temas originales, o que siendo conocidos, agreguen características tecnológicas que mejoren su comportamiento funcional y/o su economía.
- c) Deberá asegurarse que el desarrollo del Proyecto de Ingeniería demande del alumno un mínimo de 210 (doscientas diez) horas. En caso de trabajo grupal, se garantizará una dedicación de no menos 210 (doscientas diez) horas por alumno para su desarrollo.
- d) La dirección y seguimiento del Proyecto de Ingeniería estará a cargo del Coordinador, quien intervendrá desde el acuerdo del tema con el alumno hasta la revisión y evaluación del Informe Final del mismo, tal como se describen en los distintos Artículos que perfeccionan este Reglamento. En caso de presentarse un trabajo grupal a desarrollar por alumno de distinta especialidad, la dirección y seguimiento del correspondiente Proyecto de Ingeniería será ejercida por los Coordinadores que correspondan, de acuerdo a las especialidades que el temario prevé desarrollar e implicándose ambos en las tareas arriba descriptas.  
El Coordinador será un Profesor designado por la Unidad Académica y deberá pertenecer a los equipos docentes de los Departamento de la Carrera de Ingeniería Electrónica involucrados en el tema a desarrollar.
- e) Los Proyectos de Ingeniería serán presentados como "Informes Técnicos" y deberán constar, necesariamente, de las siguientes partes o sus equivalentes:
  - Tema y Títulos relacionados.
  - Sinopsis del tema.



DECANATO, 17 de abril de 2006.-

**ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 187/06**

- Índice.
  - Listado de símbolos y convenciones.
  - Introducción, incluyendo la descripción del estado actual.
  - Desarrollo, incluyendo estudios básicos, económicos, memoria de cálculos, etc.
  - Resultados.
  - Documentación Gráfica (esquemas, diagramas, planos, etc.).
  - Descripción del prototipo o modelo experimental (si lo hubiera)
  - Documentación de apoyo: especificaciones, folletería, etc. (si lo hubiera).
  - Conclusiones.
  - Bibliografía utilizada.
- f) El Informe del Proyecto de Ingeniería será presentado respetando las siguientes pautas:
- Documentación escrita: producida mediante procesador de textos e impresa en papel formato A4 (norma IRAM 4504).
  - Documentación gráfica: elaborada de acuerdo a normas, con rótulos, formatos y plegados conforme especifican los Anexos I y II de esta Reglamentación.

**Artículo 4°.- REQUISITOS PREVIOS:**

Los requerimientos a cumplir por los alumnos aspirantes a ejecutar su Proyecto de Ingeniería, serán los siguientes:

- a) Tener regularizadas todas las asignaturas que conforman la currícula de la Carrera.
- b) Tener aprobadas todas las asignaturas hasta el 9° (noveno) Módulo de la Carrera.
- c) Si se autorizara realizar el Proyecto de Ingeniería por un grupo de dos alumnos, cada uno de ellos deberá cumplir con los requisitos mencionados arriba en a) y b).

**Artículo 5°.- ELECCIÓN DEL TEMA:**

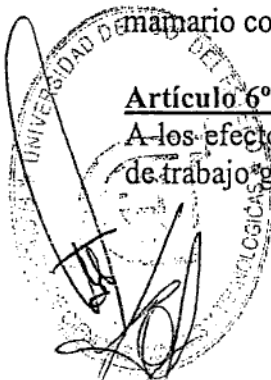
La Escuela de Ingeniería Eléctrica y Electrónica abrirá un listado de temas, con sus características paramétricas, para ser elegidos y desarrollados por los alumnos en sus Proyectos de Ingeniería. Estos temas podrán ser propuestos por:

- Docentes de asignaturas, en especial de las Tecnologías Aplicadas, de la Carrera.
- Alumnos, previa anuencia del Coordinador y aceptación del Director de Escuela.
- Instituciones y Organismos públicos o privados previa conformidad del Coordinador y aceptación del Director de Escuela.

El Coordinador del Proyecto de Ingeniería convendrá con el alumno el tema y se fijaran los parámetros que caracterizarán al Trabajo. Para el caso de un trabajo grupal en que los alumnos sean de distinta orientación o especialidad, corresponderá a los Coordinadores de las Escuelas o Departamentos Académicos involucrados, convenir y fijar parámetros del mismo conjuntamente con los alumnos.

**Artículo 6°.- INICIO DEL PROYECTO DE INGENIERÍA:**

A los efectos de poder dar comienzo al Proyecto de Ingeniería, el o los alumnos (en caso de trabajo grupal) deberán cumplimentar las siguientes actividades:





DECANATO, 17 de abril de 2006.-

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 187/06

- a) Presentar nota, por expediente, dirigida al Coordinador expresando su voluntad de iniciar esta actividad y declarando estar en condiciones curriculares para ejecutar el Proyecto de Ingeniería por lo que solicita la aprobación del tema y la autorización para desarrollarlo. En esta Nota se consignaran los siguientes datos: Nombre y Apellido, Carrera, Número de Legajo, teléfono, E-mail, etc; y la o las personas que oficiaran como Asesores con la correspondiente nota de compromiso.
- b) Acompañando a la Nota descrita en el apartado anterior, presentará el tema a desarrollar donde indicará:
- Objetivos generales y específicos.
  - Breve descripción del tema, aclarando, en caso de trabajo grupal, las especialidades abarcadas si los alumnos pretenden desarrollar un trabajo que involucre a dos especialidades distintas.
  - Antecedentes de proyectos similares y posibilidades de aplicación en la región.
  - Índice tentativo del tema, abarcando todos sus aspectos.
  - Lugar previsto de realización. Si las actividades relacionadas con este Proyecto de Ingeniería se prevén desarrollarlas en ámbitos externos a la Facultad, se deberá presentar el consentimiento de la autoridad natural respectiva para poder concretar las mismas.
  - Duración de su desarrollo y fases previstas a tal fin, graficados en un cronograma detallado, indicando las responsabilidades individuales para el caso de trabajo grupal.
  - Forma prevista para su financiación y cooperaciones necesarias.
  - Recursos humanos a emplear, externos a la Facultad.
  - Requerimientos en instrumental y equipos.
  - Inversión prevista del o los alumnos.
  - Referencias bibliográficas y de software de posible utilización.

Estas actuaciones se remitirán al Departamento Alumnos a los efectos de corroborar las condiciones curriculares del o de los alumnos aspirantes a realizar el Proyecto de Ingeniería. Si se encuentra cumplimentado este requisito, se remitirá el Expediente a la Escuela de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

La Escuela de Ingeniería Eléctrica y Electrónica conjuntamente con el Coordinador del Proyecto de Ingeniería, analizará y determinará, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles de recibidas estas actuaciones, si el tema propuesto cuenta con el nivel académico deseado y asegura que su desarrollo demandará el tiempo mínimo indicado en el apartado c) del Artículo 3°; aprobando o rechazando el esquema descrito arriba, en el apartado b).

En caso de rechazo, se fundamentará por escrito las razones de tal medida.

En caso de aprobación, se expresará esta circunstancia elevándose lo actuado a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías donde se dictará el Acto Administrativo que autorice la ejecución del Proyecto de Ingeniería y determine la asistencia tanto financiera como logística que es posible brindar.

En el supuesto de asistencia parcial por parte de la Unidad Académica, el o los alumnos deberán asumir el compromiso de tomar a sus cargos los medios necesarios para cumplimentar totalmente el Trabajo.



DECANATO, 17 de abril de 2006.-

**ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 187/06**

**Artículo 7°.- ASESOR DEL PROYECTO DE INGENIERÍA:**

Será el Docente o Profesional encargado de tutelar y guiar al alumno en el desarrollo de su Proyecto de Ingeniería y será propuesto por él de acuerdo se fija en el apartado a), del Artículo 6°) de este Reglamento.

El Asesor del Proyecto de Ingeniería podrá ser:

- a) Docente de la especialidad, con desempeño en el Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías de reconocidos antecedentes académicos y profesionales.
- b) Docente de la especialidad con desempeño actual o anterior en cualquier Universidad y reconocidos antecedentes académicos, científicos y profesionales.
- c) Profesional universitario de reconocida experiencia en la especialidad. En las circunstancias, este Asesor deberá contar con la conformidad del Coordinador del Proyecto de Ingeniería y la aceptación del Director de la Escuela de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

Para el caso de que el Asesor no dependa de algunos de los Departamentos Académicos de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías, (casos establecidos arriba en los apartados b) y c); éste deberá presentar, en su Nota Compromiso establecida en el apartado a) – del Art. 6) de este Reglamento, el acuerdo escrito de asumir la Asesoría del Proyecto de Ingeniería en las condiciones que fija esta Facultad y la Escuela de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, refrendado, si correspondiera, por el Organismo, Institución o autoridad natural donde este Asesor preste servicios.

**Artículo 8°.- DESARROLLO DEL PROYECTO DE INGENIERÍA:**

El Proyecto de Ingeniería debe comenzarse dentro de los 30 (treinta) días de fijado el tema, tomándose como fecha de este hecho, la del Acto Administrativo que dicte la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías autorizando la ejecución del Trabajo. Excedido este plazo, el Coordinador comunicará la novedad al Director de Escuela pudiendo ambos decidir la anulación de las actuaciones debiendo el alumno solicitar nuevo tema.

El plazo normal para la realización del Proyecto de Ingeniería es de un semestre, a partir de esa misma fecha; pudiendo el Coordinador, ante un pedido formal y justificado del alumno, prorrogar este plazo hasta un semestre más. Ante esta circunstancia, este deberá presentar de inmediato un nuevo cronograma detallado de las actividades, adaptado al plazo prorrogado y con la indicación de las responsabilidades individuales para el caso de que se tratara de un trabajo grupal.

Comenzado el Proyecto de Ingeniería y durante su desarrollo, el alumno mantendrá informado al Coordinador sobre la marcha del mismo. Tal información se realizará por escrito y con una frecuencia de 30 (treinta) días como máximo, sin perjuicio de los contactos que pueda mantener el Coordinador con el o los Asesores del Proyecto de Ingeniería. En caso de trabajo grupal y cuando los alumnos pertenezcan a distintas especialidades; la información de la marcha de este Trabajo será presentada a cada uno de los Coordinadores que la temática involucre.





DECANATO, 17 de abril de 2006.-

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 187/06

Si el alumno lo considera conveniente podrá acordar con el Coordinador el montaje de un modelo demostrativo o de un prototipo de su desarrollo, considerándose este hecho como muy favorable al momento de la defensa de su Proyecto de Ingeniería. El Departamento Académico que corresponda, a instancia del Coordinador, proporcionará asistencia y colaboración a través de sus laboratorios, gabinetes e instrumental como también en la gestión, ante la Facultad, de materiales y componentes que, dentro de sus posibilidades, ésta pudiera proveer.

Artículo 9°.- FINALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INGENIERÍA:

Finalizado los borradores del Informe del Proyecto de Ingeniería, el alumno los presentará al Coordinador para su revisión y evaluación. Esta presentación podrá ser de borradores parciales siempre que, a juicio del Coordinador, éstos abarquen unidades temáticas que puedan ser perfectamente evaluadas.

El Coordinador analizará estos borradores y efectuará, por escrito, las observaciones que estime correspondientes las que deberán ser cumplidas por el alumno. Finalizado este etapa, con la aprobación del Coordinador, el alumno procederá a elaborar el Informe Final de su Proyecto de Ingeniería conforme lo especifican los apartados e) y f) del Artículo 3°, de este Reglamento.

De la misma manera, si el Proyecto de Ingeniería es desarrollado por alumnos de distintas especialidad, estos presentarán los borradores del total del trabajo, completo o parcial, a cada Coordinador implicado en la dirección y seguimiento del mismo. Estos lo revisarán, evaluarán e indicarán las observaciones a salvar, desde el punto de vista de la especialidad de estos Profesores, sin perder la perspectiva de todo el Trabajo.

Una vez editado este Informe, el alumno entregará al Coordinador 3 (tres) ejemplares encuadernados del mismo y uno en soporte digital, precedido todo de una nota de presentación dirigida al mismo. Si el trabajo fuera grupal, el número de ejemplares encuadernados a entregar será de 4 (cuatro) y dos en soporte digital.

El Coordinador elevará, con previo conocimiento del Director de Escuela, toda la documentación presentada solicitando la designación del Jurado ante quien el alumno defenderá su Trabajo. El Jurado estará constituido por tres integrantes: uno propuesto por el Coordinador, otro a propuesta del Director de Escuela y un tercero que será designado por el Decanato de la Facultad, debiéndose cumplir esta diligencia en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles.

Si el Proyecto de Ingeniería fue desarrollado por alumnos de distinta especialidad, será de común acuerdo entre Coordinadores involucrados, la propuesta del Jurado correspondiente, de igual manera será la propuesta del Jurado por parte de los Directores de Escuela pertinentes.

La Facultad remitirá a cada uno de los Jurados designados, una copia encuadernada del Informe del Proyecto de Ingeniería quienes dispondrán de un plazo de 20 (veinte) días para expedirse, por escrito, encuadrando al Trabajo en una de las siguientes alternativas:

- Aceptación del Informe sin correcciones.
- Aceptación con correcciones menores.
- Rechazo del Informe del Proyecto de Ingeniería con las correcciones u observaciones que los miembros del Tribunal crean necesarias ejecutar.
- Rechazo de la totalidad del Informe, si procediera.



DECANATO, 17 de abril de 2006.-

**ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 187/06**

En este último caso, el alumno deberá reiniciar el procedimiento de acuerdo se indica en el Artículo 6°, de este Reglamento. Si el rechazo es con correcciones u observaciones, el alumno deberá tomar nota de esas correcciones y salvarlas en el plazo que con el Tribunal convenga. Vencido éste, entregará tres nuevos ejemplares con las correcciones efectuadas para un nuevo control del Tribunal, disponiendo éste de idéntico plazo al establecido más arriba para expedirse sobre ellas.

Aceptado el Proyecto de Ingeniería por el Tribunal, se acordará la fecha para su defensa de común acuerdo entre el alumno, Coordinador y los miembros del Jurado, elevándose lo actuado, conjuntamente con la copia definitiva del Trabajo en soporte digital; a la Facultad a fin de tramitar el Acta de Examen correspondiente.

**Artículo 10°.- DEFENSA DEL PROYECTO DE INGENIERÍA:**

Para defender su Proyecto de Ingeniería, el alumno deberá tener cumplimentada las condiciones establecidas arriba, en el Artículo 9° y tener aprobadas todas las asignaturas de la carrera.

La defensa del Proyecto de Ingeniería será pública, oral y el alumno la concretará mediante una exposición de no menos de 45 (cuarenta y cinco) minutos, respondiendo luego a las preguntas y aclaratorias que eventualmente le formule el Tribunal. Si el Trabajo fue grupal, cada alumno integrante expondrá principalmente sobre su contribución personal al mismo, pero debe ser capaz de mostrar una comprensión cabal de todo el conjunto.

El Tribunal deberá expedirse sobre la aprobación o no y la calificación del Proyecto de Ingeniería, fundamentando por escrito la decisión que haya adoptado en base al resultado de evaluar y cuantificar los siguientes conceptos:

- a) Presentación escrita del Trabajo.
- b) Presentación o exposición oral de o de los alumnos ejecutores del Trabajo.
- c) Profundidad con la que se abordó el Tema, aspectos originales o innovadores incorporados al mismo.
- d) Presentación del modelo experimental o prototipo (si lo hubiere), en sus aspectos generales y de terminación.

En caso de no aprobación, el alumno tendrá derecho a dos oportunidades más para cumplimentar la defensa de su Proyecto de Ingeniería, debiendo transcurrir entre las mismas un plazo no menor de 20 (veinte) días.

En caso de ser reprobado en 3 (tres) oportunidades, el alumno deberá realizar un nuevo Proyecto de Ingeniería.

**Artículo 11°.- DESTINO DEL PROYECTO DE INGENIERÍA:**

Aprobado el Trabajo, se destinará una copia encuadernada a la Biblioteca de la Facultad, otra al Centro de Documentación de la Escuela de Ingeniería Eléctrica y Electrónica y la restante se devolverá al alumno. En caso de Trabajo Grupal, se devolverá a cada alumno un ejemplar. Todos los ejemplares llevarán la constancia de aprobación firmada por los 3 (tres) integrantes del Jurado.

La copia en soporte digital será agregada al legajo del alumno, o al legajo de cada alumno para los Trabajos Grupales, adjuntándole la respectiva constancia de aprobación.



DECANATO, 17 de abril de 2006.-

**ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 187/06**

**Artículo 12°.- CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS:**

- a) - El o los autores del Proyecto de Ingeniería podrán publicarlo dejando expresa constancia de que se ejecutó bajo los auspicios de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías de la U.N.S.E. A su vez, la Facultad podrá gestionar su publicación si lo considerara conveniente, dando el debido reconocimiento a su o sus autores.
- b) - Si el Proyecto de Ingeniería da lugar a Registro de Patente, la gestión que corresponda deberá ser realizada por el o los autores. La Propiedad Intelectual, se registrará por las disposiciones legales vigentes.
- c) - Cualquier situación no contemplada en la presente Reglamentación, será resuelta en primera instancia por el Coordinador del Proyecto de Ingeniería conjuntamente con el Director de la Escuela de Ingeniería atinente.







DECANATO, 17 de abril de 2006.-

ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 187/06

SOLICITUD DE INICIO DE PROYECTO DE INGENIERÍA

FORMA PI - 01  
TRABAJO INDIVIDUAL

Sr. Coordinador de  
Ingeniería \_ \_ \_ \_ \_  
Ing. \_ \_ \_ \_ \_

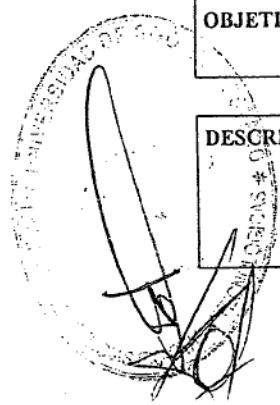
Me dirijo a Ud. fin de solicitar la autorización para iniciar mi Proyecto de Ingeniería al encontrarme en las condiciones curriculares exigidas para su desarrollo.

a)- Datos de los alumnos y su(s) asesor(es):

NOMBRES y APELLIDO		FECHA:
CARRERA INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA		LEGAJO:
DOMICILIO:	TE:	E-MAIL:
ASESORES (ES):		
ÁMBITO de DESARROLLO del PROYECTO DE INGENIERÍA:		

b)- Tema a desarrollar:

TÍTULO:
OBJETIVOS (Generales y específicos):
DESCRIPCIÓN:





DECANATO, 17 de abril de 2006.-

ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 187/06

ANTECEDENTES:

ÍNDICE TENTATIVO:

CRONOGRAMA del DESARROLLO:

c)- Requerimientos y necesidades:

FINANCIACIÓN y COOPERACIÓN NECESARIA:

RECURSOS HUMANOS a EMPLEAR

REQUERIMIENTO de INSTRUMENTAL y EQUIPOS:

BIBLIOGRAFÍA y SOFTWARE de POSIBLE UTILIZACIÓN:

Sin más, me despidió de Ud. con mi mayor consideración.

FIRMA Y ACLARACIÓN



DECANATO, 17 de abril de 2006.-

**ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 187/06**

SOLICITUD DE INICIO DE PROYECTO DE INGENIERÍA

FORMA PI - 01A  
TRABAJO GRUPAL

Sr. (es.) Coordinador (es) de  
Ingeniería \_\_\_\_\_  
Ing. (s) \_\_\_\_\_

Nos dirigimos a Ud.(s) fin de solicitar la autorización para iniciar nuestro Proyecto de Ingeniería al encontrarnos en las condiciones curriculares exigidas para su desarrollo.

a) Datos de los alumnos y su(s) asesor(es):

NOMBRES y APELLIDOS	1)-	FECHA:
	2)-	

CARRERA Ing. Electrónica	1)-	Legajo:
	2)-	Legajo:

DOMICILIOS:	1)-	TE:	E-mail:
	2)-	TE:	E-mail:

ASESOR (ES):

ÁMBITO de DESARROLLO del PROYECTO DE INGENIERÍA:

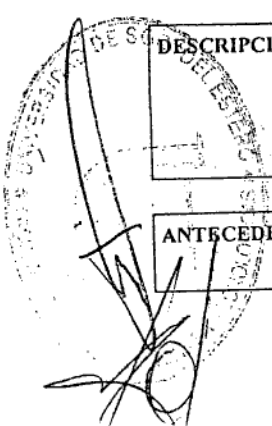
b) Tema a desarrollar:

TITULO:

OBJETIVOS (Generales y específicos):

DESCRIPCIÓN:

ANTECEDENTES:





DECANATO, 17 de abril de 2006.-

ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 187/06

ÍNDICE TENTATIVO:

CRONOGRAMA del DESARROLLO:

c) Requerimientos y necesidades:

FINANCIACIÓN y COOPERACIÓN NECESARIA:

RECURSOS HUMANOS a EMPLEAR

REQUERIMIENTO de INSTRUMENTAL y EQUIPOS:

BIBLIOGRAFÍA y SOFTWARE de POSIBLE UTILIZACIÓN:

Sin más, nos despedimos de Ud.(s) con nuestra mayor consideración.

FIRMA Y ACLARACIÓN

FIRMA Y ACLARACIÓN



DECANATO, 17 de abril de 2006.-

**ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 187/06**

NOTA COMPROMISO DEL (DE LOS) ASESORES (ES)  
DEL PROYECTO DE INGENIERÍA

FORMATO PI -02

Santiago del Estero, \_\_ de \_\_ de \_\_.

Sr. (es.) Coordinador (es) de  
Ingeniería \_\_\_\_\_  
Ing. (s) \_\_\_\_\_

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.(s) con el fin de expresar mi aceptación a desenvolverme como Asesor del Proyecto de Ingeniería del (de los) alumno (s):

- \_\_\_\_\_ (Nombre y apellido), Legajo N°: \_\_\_\_\_
  - \_\_\_\_\_ (Nombre y apellido), Legajo N°: \_\_\_\_\_
- en el que se desarrollará el Tema:

Asimismo, le informo que desempeño tareas docentes en el Departamento Académico \_\_\_\_\_ de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas de la Universidad Nacional de Santiago del Estero. (T)

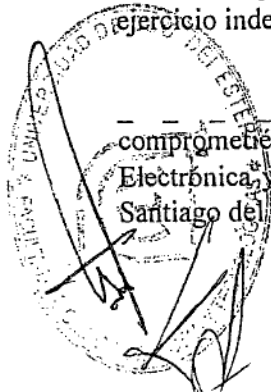
Quedando a su disposición, saludo a Ud.(s) con mi mayor consideración.

FIRMA DEL ASESOR

AVAL DE ENTE O EMPRESA SI FUERE NECESARIO

(T) En caso de que el Asesor cumpla funciones profesionales en Organismos o Instituciones nacionales, provinciales o municipales o Entes o Empresas públicas, privadas o mixtas o realice ejercicio independiente de la profesión; se reemplazará este párrafo por el siguiente:

“Asimismo le informo que cumpro funciones profesionales como \_\_\_\_\_ en (nombre del Ente o Empresa) \_\_\_\_\_ comprometiéndome a observar las condiciones fijadas por la Escuela de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, y por la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas de la Universidad Nacional de Santiago del Estero para el cumplimiento de esta obligación curricular.”





DECANATO, 17 de abril de 2006.-

ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 187/06

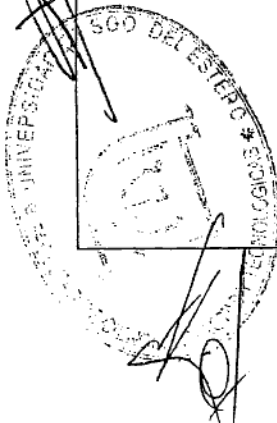
<u>FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS</u> <u>ESCUELA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA</u>	<u>PROYECTO DE INGENIERÍA</u>	
	EXP. N°:	FECHA:

ALUMNO:	LEGAJO:	DOMICILIO:	TEL.:	E-mail:

TEMA:

--

--





*Universidad Nacional de Santiago del Estero*  
*Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías*

DECANATO, 17 de abril de 2006.-

ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 187/06

<u>FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS</u> <u>ESCUELA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA</u>	<u>PROYECTO DE INGENIERÍA</u>	
	ALUMNO:	FECHA:
TEMA:		

OBSERVACIONES: